



# Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 199 - 2026 - CU-UNAJ

Juliaca, 09 de abril de 2026.

### VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2026; Carta N° 006-2026/UNAJ-FIPI-D-EHS, de fecha 08 de abril de 2026, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de abril de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2026, en su Artículo Segundo resolvió DECLARAR NO APTOS, a los postulantes evaluados en el Proceso Interno de Expresión de Interés para Contratación docente en plazas por demanda adicional y con asignación presupuestal temporal para el semestre académico 2026-I, en consecuencia declarar desiertas las plazas identificadas con los códigos DAUPI-001, DAUPI-002, DAUPI-003 y DAUPI-004; y en su Artículo Cuarto se resolvió, DECLARAR DESIERTAS, en el marco del Proceso de Selección para contrato Docente UNAJ-2026, las plazas identificadas con los códigos DAUPI-003, DAUPI-004, DAUPI-005, DAUPI-007, DAUPI008, DAUPI-011, DAUPI-012, DAUPI-013, DAUPI-014 y DAUPI-015, por no haber sido adjudicadas en el referido proceso;

Que, mediante Carta N° 006-2026/UNAJ-FPI-D-EHS, de fecha 08 de abril de 2026, la Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2026-CF-FIPI-UNAJ;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de abril de 2026, se acordó por **UNANIMIDAD**: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se resolvió DECLARAR NO APTOS, a los postulantes evaluados en el Proceso Interno de Expresión de Interés para Contratación docente en plazas por demanda adicional y con asignación presupuestal temporal para el semestre académico 2026-I, en consecuencia declarar desiertas las plazas identificadas con los códigos DAUPI-001, DAUPI-002, DAUPI-003 y DAUPI-004; y en su Artículo Cuarto se resolvió, DECLARAR DESIERTAS, en el marco del Proceso de Selección para contrato Docente UAJ-2026, las plazas identificadas con los códigos DAUPI-003, DAUPI-004, DAUPI-005, DAUPI-007, DAUPI008, DAUPI-011, DAUPI-012, DAUPI-013, DAUPI-014 y DAUPI-015, por no haber sido adjudicadas en el referido proceso;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se resolvió DECLARAR NO APTOS, a los postulantes evaluados en el Proceso Interno de Expresión de Interés para Contratación docente en plazas por demanda adicional y con asignación presupuestal temporal para el semestre académico 2026-I, en consecuencia declarar desiertas las plazas identificadas con los códigos DAUPI-001, DAUPI-002, DAUPI-003 y DAUPI-004; y en su Artículo Cuarto se resolvió, DECLARAR DESIERTAS, en el marco del Proceso de Selección para contrato Docente UNAJ-2026, las plazas identificadas con los códigos DAUPI-003, DAUPI-004, DAUPI-005, DAUPI-007, DAUPI008, DAUPI-011, DAUPI-012, DAUPI-013, DAUPI-014 y DAUPI-015, por no haber sido adjudicadas en el referido proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, para las acciones administrativas que estime conveniente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
DISTRIBUCIÓN:  
RDO.  
VRACA.  
VRINV.  
DGA.  
URH.  
FIPI  
OTI.  
Arch. /2026.  
  
WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI  
SECRETARIO GENERAL

  
  
DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI  
RECTORA